



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Gaceta Parlamentaria

Año XXII

Palacio Legislativo de San Lázaro, miércoles 6 de febrero de 2019

Número 5212-VIII

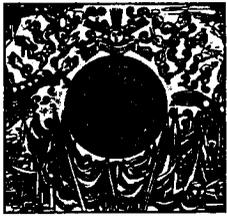
CONTENIDO

Acuerdos

De la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, por el que se reforman los apartados III, V y VII de los lineamientos que establecen la forma de organización y funciones de los servicios parlamentarios, administrativos y financieros, así como la designación transitoria en los puestos vacantes del personal de confianza

Anexo VIII

Miércoles 6 de febrero



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

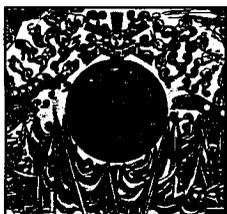
Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos

ACUERDO DE LA CONFERENCIA PARA LA DIRECCIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS, POR EL QUE SE REFORMAN LOS APARTADOS III, V Y VII DE LOS LINEAMIENTOS QUE ESTABLECEN LA FORMA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LOS SERVICIOS PARLAMENTARIOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, ASÍ COMO LA DESIGNACIÓN TRANSITORIA EN LOS PUESTOS VACANTES DEL PERSONAL DE CONFIANZA.

La Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 77, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3, numeral 1, 37 numeral 1, 38, 49 y 51 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

- I. Que de conformidad con el artículo 77, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados tiene la facultad de dictar resoluciones relativas a su régimen interior.
- II. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 3, numeral 1 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el Congreso y las Cámaras que lo componen tendrán la organización y funcionamiento que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta ley, las reglas de funcionamiento del Congreso General y de la Comisión Permanente, así como los reglamentos y acuerdos que cada una de ellas expida sin la intervención de la otra.
- III. Que el artículo 37, numeral I, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos está integrada por el Presidente de la Cámara de Diputados y por los miembros de la Junta de Coordinación Política.
- IV. Que el artículo 38 de la propia Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, establece que, con excepción de las facultades del Pleno, la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos es el máximo órgano de decisión en materia de organización técnica y administrativa de la Cámara de Diputados.
- V. Que en los artículos 47, 48, 49 y 51 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se establecen los ámbitos de competencia de la Secretaría General, de la Secretaría de Servicios Parlamentarios y de la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, respectivamente.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos

- VI. Que la modernización institucional y normativa es un proceso orientado a la mejora continua del marco jurídico, la normatividad administrativa, las estructuras, los métodos, procedimientos y sistemas de trabajo de la Cámara de Diputados, la cual debe ser concebida con una visión de planeación estratégica.
- VII. Que el 21 de junio de 2006, la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos emitió los Lineamientos que establecen la forma de organización y funciones de los servicios parlamentarios, administrativos y financieros, así como la designación transitoria en los puestos vacantes del personal de confianza.
- VIII. Que esta LXIV Legislatura desde el primer día de su encargo se ha abocado a promover una gestión administrativa moderna que se apegue a nuevas disposiciones que generen una reingeniería administrativa basada en la eficacia operativa, el ahorro de recursos y la transparencia en todas sus actividades, todo esto en el marco de los principios de un parlamento abierto. Para ello, una acción fundamental fue designar a los responsables de llevar a cabo y materializar de forma eficaz, la organización y tareas que la normatividad respectiva encarga a la administración de la Cámara de Diputados.
- IX. Que, atendiendo la lógica planteada, se considera necesario realizar la mejora y actualización de los Lineamientos internos para fortalecer el adecuado desenvolvimiento del servicio a cargo de las Secretaría General y las Secretarías de Servicios de la Cámara de Diputados, esto en el marco de las atribuciones y responsabilidades que a cada una le competen.
- X. Que, en este orden de ideas, es preciso facultarlas para cubrir las vacantes existentes y las que se generen en las áreas técnicas y administrativas que de ellas dependan.

Expuesto lo anterior, y con el acuerdo de la mayoría representada, esta Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos, en uso de las atribuciones que le otorga la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, expide el siguiente:

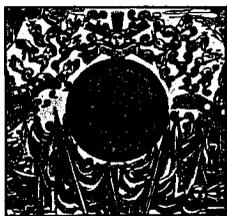
ACUERDO

ÚNICO. Se reforman los apartados III, V y VII de los Lineamientos de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos que establecen la forma de organización y funciones de los servicios parlamentarios, administrativos y financieros; así como la designación transitoria en los puestos vacantes del personal de confianza, para quedar como sigue:

III. (...)

(...)

ACUERDO DE LA CONFERENCIA PARA LA DIRECCIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS LEGISLATIVOS, POR EL QUE SE REFORMAN LOS APARTADOS III, V Y VII DE LOS LINEAMIENTOS QUE ESTABLECEN LA FORMA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DE LOS SERVICIOS PARLAMENTARIOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS, ASÍ COMO LA DESIGNACIÓN TRANSITORIA EN LOS PUESTOS VACANTES DEL PERSONAL DE CONFIANZA.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos

(...)

a)- b) (...)

En los casos de directores de área y directores generales, se seguirá el mismo procedimiento establecido en el apartado V de los presentes lineamientos.

(...)

V.- (...)

Para cubrir las vacantes existentes y las que se generen en las áreas técnicas y administrativas de la Cámara, en los niveles de dirección general y dirección de área, se faculta a los titulares de la Secretaría General, de la Secretaría de Servicios Parlamentarios y de la Secretaría de Servicios Administrativos y Financieros, para que en el ámbito de su competencia designen y realicen los nombramientos de los prospectos que cumplan con la especialización en la actividad correspondiente, los requisitos académicos y la experiencia y conocimientos con relación al puesto a desempeñar. Todas las designaciones y nombramientos deberán ser informados a la Conferencia.

En el caso del Director General de Asuntos Jurídicos, será nombrado por la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos.

Las designaciones y nombramientos de mandos superiores previstas en otras disposiciones jurídicas aplicables, se sujetarán a su respectivo procedimiento.

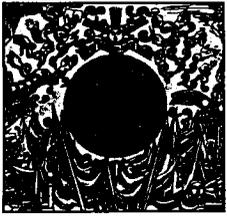
Para cubrir las vacantes y las que se generen en la Contraloría Interna, bajo supervisión de la Conferencia, corresponderá a la propia Contraloría Interna aprobar lo conducente.

Asimismo, para cubrir las vacantes y las que se generen en la Coordinación General de Comunicación Social, bajo la supervisión de la Mesa Directiva, será la propia Coordinación la que apruebe lo conducente.

Por lo que respecta al Servicio de Carrera se estará a lo que establecen los presentes lineamientos.

VII.- (...)

a)- (...)



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos

b) Realizada la evaluación por la Dirección General de Recursos Humanos y por la Dirección General a la que corresponda la vacante, se elaborará el dictamen de idoneidad profesional que será revisado por la Secretaría de Servicios **que corresponda, para que la Secretaría General, la Contraloría Interna o la Coordinación de Comunicación Social resuelvan sobre la designación. Para los demás puestos de mandos medios, la aprobación corresponderá al Secretario General, Contralor Interno o Coordinador General de Comunicación Social siguiendo el mismo procedimiento descrito en el apartado V.**

c)- (...)

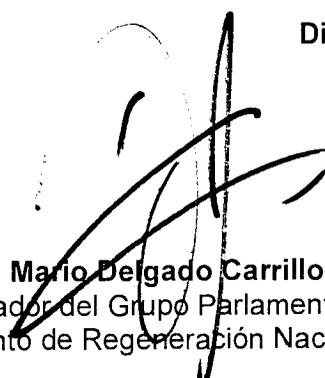
TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entra en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Parlamentaria.

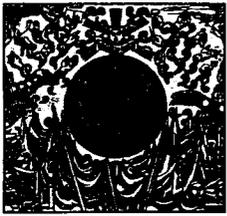
SEGUNDO. Publíquese en la Gaceta Parlamentaria las modificaciones a los apartados III, V y VII de los Lineamientos de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos que establecen la forma de organización y funciones de los servicios parlamentarios, administrativos y financieros, así como la designación transitoria en los puestos vacantes del personal de confianza.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a 6 de febrero de 2019


Dip. Porfirio Muñoz Ledo
Presidente

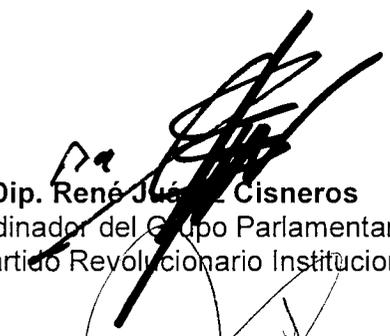

Dip. Mario Delgado Carrillo
Coordinador del Grupo Parlamentario
Movimiento de Regeneración Nacional


Dip. Juan Carlos Romero Hicks
Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido Acción Nacional



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos



Dip. René Juárez Cisneros
Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido Revolucionario Institucional



Dip. Reginaldo Sandoval Flores
Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido del Trabajo

Dip. Arturo Escobar y Vega
Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido Verde Ecologista de México

Dip. Olga Juliana Elizondo Guerra
Coordinadora del Grupo Parlamentario
del Partido Encuentro Social



Dip. Izcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Coordinador del Grupo Parlamentario
Movimiento Ciudadano



Dip. Ricardo Galarza Cardona
Coordinador del Grupo Parlamentario
del Partido de la Revolución Democrática

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIV Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: Mario Delgado Carrillo, presidente, MORENA; Juan Carlos Romero Hicks, PAN; René Juárez Cisneros, PRI; Fernando Luis Manzanilla Prieto, PES; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Izcóatl Tonatiuh Bravo Padilla, MOVIMIENTO CIUDADANO; Ricardo Gallardo Cardona, PRD; Arturo Escobar y Vega, PVEM;

Mesa Directiva

Diputados: Porfirio Muñoz Ledo, presidente; vicepresidentes, María de los Dolores Padierna Luna, MORENA; Marco Antonio Adame Castillo, PAN; Dulce María Sauri Riancho, PRI; secretarios, Karla Yuritzi Almazán Burgos, MORENA; Mariana Dunyaska García Rojas, PAN; Sara Rocha Medina, PRI; Héctor René Cruz Aparicio, PES; Lizeth Sánchez García, PT; Carmen Julieta Macías Rábago, MOVIMIENTO CIUDADANO; Lilia Villafuerte Zavala, PRD; Lyndiana Elizabeth Burgarín Cortés, PVEM.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>